

# Derechos y Deberes del Voluntariado de **gais positius**

**gais positius** se adhiere a la carta del Voluntariado reconocida y adoptada por el Parlament de Catalunya en su Resolución 98/V. 29 Mayo 1996 que fue hecha en el I Congreso Catalán del Voluntariado, reunido en Barcelona el 29 de Octubre de 1995, inspirándose, entre otras, en las recomendaciones del Consejo de Europa y del Parlamento Europeo sobre Voluntariado, en la Carta Europea para los Voluntarios propuesta por Volonteuropa y en la Declaración Universal sobre el Voluntariado proclamada en el Congreso Mundial por iniciativa de la IAVE.

El voluntariado en **gais positius** es una manifestación solidaria sin afán de lucro. Un compromiso de actuación que se fundamenta en una decisión libre y personal motivada por principios de solidaridad y altruismo, para contribuir al desarrollo de la asociación y la mejora de la calidad de vida y necesidades sociales de los usuarios.

También se fundamenta su acción en los principios de participación democrática, respecto a la dignidad, igualdad y libertad de la persona.

De acuerdo con los aspectos mencionados, y para impulsar el crecimiento del voluntariado en **gais positius** y su seguridad jurídica, nos ceñimos en nuestra actuación a los siguientes:

## **DERECHOS DEL VOLUNTARIADO DE **gais positius****

### **1 primero**

A obtener información de la asociación, sobre el funcionamiento, las finalidades y sus actividades, apoyo en el desarrollo de la acción voluntaria y medios para poder ejercerla convenientemente.

### **2 segundo**

Recibir la información necesaria para el desarrollo de la actividad.

### **3 tercero**

Ser tratado sin ningún tipo de discriminación y con todo el respeto a su condición y creencias.

### **4 cuarto**

Gozar de acreditación suficiente como voluntario ante terceros y obtener certificación de su participación en los programas.

### **5 quinto**

Participar activamente en la elaboración, planificación, ejecución y evaluación de los programas y actividades del Servicio o el Área donde colabore, con el reconocimiento social de su actividad.

### **6 sexto**

Ser cubiertos de los riesgos derivados de la actividad que lleve a cabo como voluntario y de los daños que, involuntariamente, podría causar a terceros por razón de su actividad.

### **7 séptimo**

Resarcirse, si lo quiere, de los gastos que le pueda ocasionar la actividad voluntaria.

### **8 octavo**

Acordar libremente las condiciones de su acción voluntaria y el compromiso de las tareas definidas conjuntamente con **gais positius**, el tiempo y horario que podrá dedicar y las responsabilidades aceptadas.

## DEBERES DEL VOLUNTARIADO DE **gais positius**

### **1 primero**

Cooperar en la consecución de los objetivos del programa del su Servicio o Área para el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro de la organización.

### **2 segundo**

Realizar la actividad a que se ha comprometido con responsabilidad, buena fe y gratuidad, dando apoyo de manera activa a **gais positius** y respetando las normas internas de funcionamiento del Servicio o Área.

### **3 tercero**

Observar las medidas de seguridad e higiene reglamentadas en las normas internas de funcionamiento del Servicio o Área.

### **4 cuarto**

Rechazar cualquier contraprestación económica o material que le pueda ser ofrecida por el usuario o por terceros en virtud de su actuación.

### **5 quinto**

Mantener la confidencialidad, sin perjuicio de los derechos de la persona, de las informaciones recibidas y conocidas en el desarrollo de su actividad, tanto respecto de los usuarios como de la asociación.

### **6 sexto**

En caso de renuncia, notificarla con antelación o continuar la actividad hasta que puedan adoptarse las medidas necesarias para evitar perjuicios graves al Servicio o Área donde realiza su prestación.